**Info SERVIR** <info@servir.gob.pe>

**Para:** [andychimbote@yahoo.es](mailto:andychimbote@yahoo.es)

mar., 30 jun. a las 17:59

Buenas tardes, Estimado CD Andy Ramos Salvatierra

1: Ustedes pueden hacer su denuncia al área de Supervisión. Por ello, SERVIR cuenta con dos (2) canales de presentación de denuncias: 1) La Mesa de partes virtual ([mesadepartesvirtual@servir.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@servir.gob.pe)); y, 2) El correo electrónico [supervision@servir.gob.pe](mailto:supervision@servir.gob.pe). Es importante que al realizar su denuncia se señale con claridad los hechos materia de denuncia, el nombre de la entidad pública que denuncia, su nombre y su correo electrónico.

2: El empleador garantiza el funcionamiento del CSST, es decir debe asumir los costos que requiera para su funcionamiento.

3. El servicio de SST está a cargo del empleador, por lo general en las entidades públicas de la ORH, en otras pueden crear un área especializada cuando se requiera, pero siempre a cargo del empleador.

Saludos

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

Pje. Francisco de Zela 150 piso 10, Jesús María.

Lima - Perú

511.2063370

[https://ecp.yusercontent.com/mail?url=http%3A%2F%2Fstorage.servir.gob.pe%2Fimages%2Fcintillo-web.jpg&t=1595365587&ymreqid=2fd5d91b-a22f-91f4-1c5c-e3013d018400&sig=yU3UgiQ_r_jxa9Erw7fFtg--~D](http://www.servir.gob.pe/)